

POLÍTICA Y COMPORTAMIENTO SALARIAL EN LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS 1985-2006

José G. Villa¹
Egno A. Chávez
Mayra Alejandra Hernández La Cruz²

RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo principal analizar las políticas salariales y el comportamiento del salario en las Universidades nacionales en Venezuela para el período 1985-2006. El enfoque teórico se fundamenta en las categorías de análisis de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Los acuerdos OPSU-CNU, Legislación del Trabajo, y Actas Convenios. La estrategia metodológica es de tipo descriptiva. La información se procesó con el programa estadístico SPSS 16.0 en español. Se buscó explicación de los efectos que tienen los indicadores económicos: Inflación y tipo de cambio tienen sobre el salario así la comparación en referencia a la canasta básica y alimentaria. También se comparó en términos relativos del equivalente de las normas de homologación con el tipo de cambio y el salario mínimo tanto real como nominal. Los resultados de esta investigación: Salario real desmejorado, relación inversa del salario en términos del tipo de cambio, la brecha es cada vez más estrecha con el salario mínimo de subsistencia y los sueldos de los profesores, efectos perversos de los indicadores económicos, posición flexible de los gremios frente al gobierno con escaso liderazgo de la dirigencia y con discurso poco motivador de las masas laborales, violación de los principios fundamentales del derecho al no cumplir con las normas de homologación, escaso poder adquisitivo de los docentes para obtener la canasta básica y la canasta normativa de alimentos, casi nula la capacidad de ahorro, llegando a la conclusión que si ha disminuido la calidad de vida del profesor universitario durante el periodo 1985-2006.

Palabras Clave: Normas de Homologación, Política Salarial, Salario, Profesorado, Tipo de Cambio.

ABSTRACT

This paper aims to analyze the principal wage policies and behavior of wages in national universities in Venezuela for the period 1985-2006. The theoretical approach is based on the categories of analysis of the International Labor Organization (ILO) agreements OPSU-CNU, Labor Legislation, Conventions and Proceedings. The methodological strategy is descriptive. The information was processed with SPSS 16.0 statistical program in Spanish. We sought explanation from the effects of economic indicators: Inflation and exchange rate have on wages and the comparison in reference to the basket and food. He also was compared in relative terms the equivalent of the

¹ Josevilla95@hotmail.com

² mayra5121@yahoo.es

certification standards with the exchange rate and the minimum wage, both real and nominal. The results of this research: negative real wage, salary inverse relationship in terms of the exchange rate, the gap is getting closer to the minimum subsistence wage and the salaries of teachers, perverse effects of economic indicators, flexible position of the unions against the government with little leadership from the leadership and with little motivational speech of the masses labor, violation of the fundamental principles of law by failing to comply with the certification standards, low purchasing power of teachers to get the basket and the basket of food regulations, the ability to almost zero savings, concluding that has diminished the quality of life of a university professor during the period 1985-2006.

Keywords: Standards for Certification, wage policy, wages, Lecturers, Exchange Rate.

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo tiene la siguiente estructura: primero se describen los objetivos del trabajo así como la metodología a utilizada en el desarrollo del artículo.

Luego se hace un análisis histórico de las políticas que el estado Venezolano ha practicado en sus relaciones laborales con los profesores de las universidades venezolanas en el período objeto de estudio que comprende desde 1985 hasta el año 2006. Se analizan los acuerdos y el alcance de los mismos.

Más adelante se describe y compara los Sueldos y Salarios en las universidades nacionales venezolanas en términos Reales y Nominales durante 1985 – 2006 confrontando si el salario mantiene su valor a través del tiempo y si este es lo suficiente para poder protegerse de la inflación.

se analiza la situación que se presentaría si el estado venezolano hubiese respetado y cumplido con lo establecido en las normas de homologación, a cuanto llegaría en términos nominales y real el salario del docente universitario según el artículo 13 de las Normas de Homologación que establece las pautas para el cumplimiento de las mismas.

Más adelante se hace la comparación de los Sueldos y salarios nominales de los docentes universitarios con referencia al tipo de cambio oficial durante el periodo 1985 – 2006. Se determina la cuantía en dólares del salario en términos reales y nominales tomando en consideración la inflación en los Estados Unidos de América (USA)-

Seguidamente se analiza las variaciones de la canasta básica de bienes y servicios y se compara con los salarios de los docentes en Venezuela durante el periodo 1985 – 2006 y se determina si el salario del docente en sus diferentes categorías tiene la suficiente capacidad para poder cubrirla y detallar si hay capacidad de ahorro.

Y por último se analiza la relación entre salario nominal de los docentes y la proporción que representa en términos del salario mínimo en Venezuela durante el periodo 1985 – 2006.

PLANTEAMIENTO, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA:

Es importante destacar que esta investigación, aborda solo un aspecto de las circunstancias que atraviesa la universidad, en estos últimos años, en los cuales ha enfrentado situaciones difíciles como es el caso de los beneficios salariales y reivindicativos de un presupuesto universitario, que se ha tornado deficitario como un efecto de las condiciones económicas de la sociedad venezolana y como parte de la propia situación de crisis política. Como respuesta *el profesorado universitario* reordena su discurso y tiende a organizarse en función de crear los instrumentos normativos para emprender sus propias luchas, desde la perspectiva de la seguridad social y expectativas socio-económicas relacionadas a la calidad de vida.

Tal situación comienza a perfilarse en los indicadores económicos a partir del 18 de febrero de 1983, cuando se produjo un deterioro acentuado de las remuneraciones de los docentes universitarios y de la educación en general, que llevó a una disminución importante de sus niveles de vida y a la ocurrencia de movilizaciones y luchas por incrementos salariales en la segunda mitad de la década de los ochenta.

De ahí, el instrumento jurídico utilizado para respaldar la legalidad de los planteamientos profesoriales, a tal efecto, fueron las “Normas de Homologación de Sueldos y Beneficios Adicionales”, que inicialmente habían sido cuestionadas por los docentes universitarios ante los tribunales competentes de la República. Los gremios perdieron los juicios legales y los profesores asumieron la aplicación de las Normas de Homologación como una forma de compensar la devaluación del salario, pues las mismas ordenan ajustar los sueldos de

los docentes e investigadores universitarios tomando como criterio el incremento del costo de la vida según el Banco Central en los dos años inmediatos anteriores a la producción del incremento. Esto ha permitido compensar parcialmente el deterioro de los sueldos de los profesores universitarios y reducir sus nefastas consecuencias.

Pero en estos últimos años, las Normas de Homologación perdieron su carácter de norma, ya que desde el punto de vista del derecho, se entiende por norma, como la condición donde se establece un mandato al sujeto del derecho, la cual es de estricta obligatoriedad y cumplimiento, por lo tanto impone deberes a través de la obediencia. (Lastra, 1998).

Se puede afirmar que la norma ha sido vulnerada en su aplicación, desde el primer momento en que se establecen mesas de negociación y acuerdos con el solo objeto de buscar un punto intermedio entre lo que el gobierno propone y lo que exigen por norma los gremios, evidenciando con ello que la norma desde el año 1989, paso a ser una política salarial.

Por todas estas razones, se hace necesario estudiar, como ha sido el nivel o calidad de vida de los profesores universitarios de las universidades nacionales, aclarando, si el salario devengado es suficiente para el mejoramiento continuo de su calidad existencial, acordes con su dignidad. Por consiguiente, es importante determinar las causas del deterioro de las condiciones materiales, así como también establecer de que manera el Índice de Precios al Consumidor (IPC) afecta al profesorado.

Además es conveniente elaborar una comparación del salario actual de los profesores de las Universidades Nacionales con una moneda internacional de referencia, como el Dólar y su tipo de cambio para los años establecidos en el periodo objeto de estudio (1985 - 2006). Y en cuanto al nivel de vida se tomara como referencia a la canasta básica de bienes y servicios y el subconjunto de esta, la canasta normativa de alimentos.

En tal sentido surge *la principal de esta investigación*: ¿Cuál ha sido el comportamiento del Salario de los docentes universitarios en Venezuela en el periodo 1985-2006. Y en el mismo orden de ideas, se plantea la hipótesis de investigación: “Las Normas de homologación no

ha sido un instrumento normativo eficaz para mantener el salario real de los profesores de *interrogante* las universidades nacionales”.

El presente trabajo plantea como objetivo general,

Analizar el comportamiento de las normas de homologación de sueldos y salarios de las universidades nacionales en Venezuela en el período 1985-2006,

Se desprenden los siguientes objetivos específicos:

a) Describir las normas de Homologación de Sueldos y Salarios en términos Reales y Nominales durante el periodo 1985 – 2006;

b) Comparar los sueldos y salarios de los docentes universitarios con referencia al tipo de cambio oficial durante el periodo 1985–2006;

c) Comparar las variaciones de la canasta básica de bienes y servicios y las variaciones de los salarios de los docentes en Venezuela durante el periodo 1985 – 2006 y

d) Analizar la relación entre salario nominal de los docentes versus salario mínimo en Venezuela durante el periodo 1985 – 2006.

Finalmente, queda por agregar que la estrategia metodológica se basa en una investigación de Tipo Descriptivo (Bernal, 1996, 111) que reseña las características y rasgos de la situación mediante *recursos estadísticos* (Estadística Descriptiva, Tablas de Frecuencia, Tablas de Contingencia Gráficos y cálculos propios).

El diseño de investigación es histórico retrospectivo (Hurtado, 144, 2006), en tanto estudia a lo largo de un periodo analizando una serie de datos de variables tipo numéricas, el periodo de estudio es desde el año 1985 al año 2006.

Asimismo, la técnica de recolección de datos es documental, recopilando la información de registros (libros, revistas, páginas web) de diferentes autores sobre el tema en relación y se obtendrá datos estadísticos y documentos certificados por los organismos siguientes: El Centro de Estudios del Desarrollo de la UCV (CENDES), El Centro de Documentación y Análisis (Cenda), el Instituto Nacional de Estadística (INE), Banco Central de Venezuela (BCV), Federación de Asociaciones

de Profesores de Venezuela (FAPUV), Oficina de Planificación del sector Universitario (OPSU), entre otros.

POLÍTICA SALARIAL UNIVERSITARIA: MARCO HISTÓRICO.

La educación universitaria venezolana, la cual ha desarrollado sus luchas históricas a nivel reivindicativo en un marco de seguridad social de justicia y de participación democrática, tomando como bandera el desarrollo del saber como una filosofía que caracteriza el comportamiento universitario y la búsqueda permanente de conocimiento científico fomentado por la práctica de la investigación donde coexisten los distintos enfoques epistemológicos y con criterio universal, resaltando la autonomía como un sistema donde se valora la dimensión humana de la persona, de su ideología, de su percepción de la realidad, de su religión y no admitiendo ningún tipo de discriminación que pueda distorsionar el sentimiento de la autonomía universitaria.

Desde el año 1979, cuando se manifiesta la crisis económica más profunda y más reciente, el profesor universitario mantenía cierta ventaja en relación con el resto de los gremios profesionales en Venezuela, ya que la forma de obtener un salario acorde con el prestigio universitario se basaba en discusiones aisladas, que incluso dejaba por fuera al resto de los gremios universitarios (profesionales, empleados y obreros) que daban ciertas ventajas a los profesores. En este sentido, Villaroel (1996,54) expresa lo siguiente sobre la dinámica y discrecionalidad que tenían las universidades en cuanto al presupuesto: “cada universidad no reparaba en consideraciones de lógica y prudencia administrativa, a la hora de estimar el volumen de recursos humanos necesarios, así como la remuneración que estos debían devengar ocasionando que el presupuesto universitario se tornaba anárquico situación que el Estado no estaba dispuesto a soportar”

En consecuencia El del Dr. Luís Herrera Campins, presidente de la República (1979-1984) y el Dr. Felipe Montilla (Ministro de Educación) propusieron una forma de aumento salarial basada en la homogenización y en la norma como parámetro que debe cumplirse. De este modo, en el año 1982 cuando se establecen las Normas de Homologación, estas no tuvieron la aceptación que el gobierno

esperaba, se manifestaron algunas protestas, ya que los parámetros que regían la norma, el promedio del índice de precios al consumidor (IPC), eran muy insignificantes o pequeños en relación con el antiguo sistema de remuneración basado en lo heterogéneo del salario y con mucha discrecionalidad por parte de los actores que participaban en ella.

El año siguiente de la aprobación de las normas de homologación (1983), se presenta la peor crisis económica manifestada en el viernes negro (18 de febrero de 1983), Venezuela vio como su signo monetario se derribaba frente a las monedas extranjeras de referencia, disminuían las reservas internacionales por la fuga de divisas generadas por la especulación de la crisis, se adopta un control de cambio con una figura de control bastante cuestionada (Régimen de Cambio Referencial), las tasas de interés comenzaron a ser más altas y el IPC, tomaba signos nunca antes vistos en una economía donde el Estado era el impulsor del comportamiento del mercado con controles de cambio y precios, manejando la masa monetaria a través de políticas restrictivas.

El profesorado de las universidades nacionales, componente esencial de la clase media del país, tenían un instrumento jurídico que les permitía indexar la crisis económica: “Las Normas de Homologación”, que es un instrumento jurídico aprobado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en su sesión del 23 de Julio del año 1982 y publicada en la Gaceta Oficial No.32.539 de la misma fecha, las cuales en su versión original contó con 16 artículos que definen claramente el espíritu de las mismas.

Según lo establecido por el Consejo Nacional de Universidades en cuanto a las normas sobre homologación de sueldos y beneficios acuerda en su artículo 1, lo siguiente: tiene por objeto precisar el alcance económico, social, legal y conceptual de tales términos, establecer con carácter nacional un marco de referencia para la determinación de las remuneraciones del personal docente y de investigación de las universidades nacionales y señalar un principio regular a la incidencia presupuestaria de los gastos en personal académico. En los artículos 2, 3 y 4 se especifican claramente el tipo de remuneración que recibirá el personal docente a través de los recursos provistos por el gobierno nacional.

En el artículo 6 se da la tabla de sueldos válida aparentemente

para el período 82-83, los conflictos del año 84 no permitieron la reunión CNU-FAPUV y es por eso que el autor de este trabajo toma como año base el año 1985. Cuando en el año 1982 se ajustan los salarios con un porcentaje bajo, se presentan conflictos y no es hasta el año de 1987 cuando el ejecutivo reconoce la deuda y decide pagar un bono en compensación por el periodo 1983/1986 lo cual significó un 50% del monto total que hubiese que cancelarse de aplicarse las normas Gaceta N°33765. En 1988 y extensible para 1989 se aprueba un 5% en las tablas y el mismo es extensivo al personal administrativo y obrero (Gaceta N°33919), en la resolución 333 del 28/11/1988 el consejo nacional de universidades modifica el artículo 6 de las vigentes normas.

Tabla 1 - Acuerdos hasta el año 1996

Fecha del Acuerdo	Porcentaje Aprobado del Aumento	Porcentaje Promedio dos años anteriores
1990/1991	30% +15%=45%	58,5 para ambos años
1992/1993	20% + 20=40%	33,5% para ambos años
1994/1995	32% +40%=72%	38,95 para ambos años
1996	50%	65%

Para el periodo 1990/1991 se aprueba un aumento del 30% y 15,55 respectivamente para ambos años muy por debajo del promedio del IPC de los dos años anteriores que de aplicarse hubiese sido de 58,5 para los dos años. En el acuerdo 92/93 el acuerdo fue de 20% en 1992 y 20% en 1993 el IPC promedio de ambos años se ubico en 33,5%. Para el acuerdo del bienio 1994/1995 se aprueba que se daría un aumento del 32 y 40% respectivamente los promedio del IPC de los dos años anteriores fueron de 38,9. A fines del 95, sin embargo, el CNU, quizás influenciados por la escasez de un presupuesto reconducido, NO consideró la revisión obligada de las tablas, pero a consecuencia de una gran presión del sector universitario se llegó a un acuerdo parcial, válido solamente para el año 96 en el cual se aprueba un incremento salarial del 50%. Se registraron acuerdos posteriores hasta el año 2003 que fue el último pues el ejecutivo nacional desde entonces ha tomado sus decisiones de manera unilateral

Sin embargo, en el artículo 13 de estas normas establece lo siguiente: las tablas de sueldo serán revisadas por el Consejo Nacional de Universidades cada dos años y se tomará en cuenta como criterio para su modificación el índice promedio del costo de la vida durante los

dos años anteriores, según los datos del Banco Central de Venezuela. Los beneficios adicionales serán revisados también cada dos años. A tal fines, se consultó la opinión de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (F.A.P.U.V).

Ahora bien, con respecto al caso analizado, se iniciaron una serie de discusiones para obtener un consenso entre el Gobierno y la FAPUV; no obstante, el primero de los mencionados no mostró disposición a dar un incremento salarial de esa magnitud (84,5%), por afectar el presupuesto global estimado para ese último año (1989), pues traería como consecuencia la misma exigencia de otras instituciones de carácter laboral o gremial, solicitando igual trato por parte del Ejecutivo.

Pero esos acuerdos no han tenido el comportamiento esperado cuando se implementaron las Normas de Homologación (1982), porque su incumplimiento generó una serie de paros, protestas, faltas de acuerdo, retrasos en la firma del acta convenio, ausencia de reglas claras en más de tres años, retroactivos salariales que nunca llegaron, cambio de salario por bonos de estado venezolano, deterioro de algunos beneficios socio – económicos, tales como: primas por jerarquía o cargo, primas por hijos, prima por hogar, asignación complementaria por actualización académica, prima por antigüedad, caja de ahorro, fondo de jubilaciones, bono vacacional, bonificación de fin de año, prestaciones sociales y todos los demás conceptos de carácter recurrente previstos en las normas de homologación, las cuales han sido incumplidas en su mayoría, lo que evidencia las causas principales de la actual situación que se presenta en el sector universitario nacional.

LA HOMOLOGACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES VENEZOLANAS EN TÉRMINOS REALES Y NOMINALES DURANTE 1985 - 2006.

El análisis de la tabla I se hace de manera comparativa con el salario nominal (columna 1) y el salario real (Columna 2) tomando como año base para el establecimiento del salario real el año de inicio de esta investigación 1985. Primero se hace necesario diferenciar entre

salario nominal y salario real. La organización internacional del trabajo (1992, 4) define el salario nominal que “es el salario que en términos monetarios recibe el trabajador por la prestación de su fuerza de trabajo, salario expresado en dinero, suma de dinero que percibe el trabajador por la labor realizada”. Sin embargo, el salario nominal no proporciona una idea completa del nivel real del salario.

En tal sentido, si se considera los costos de la inflación, reales y percibidos que en el planteamiento de Stiglitz: “Significa en primer lugar, la variabilidad de los precios relativos, esto es que las subidas de los precios nunca están perfectamente coordinadas, cuando aumenta la tasa de inflación, los precios relativos son más variables” (Stiglitz, 1998, 378). En el caso venezolano, es precisamente la subida de la tasa inflación una de las causas del deterioro del salario real, justamente por la constante variabilidad de los precios de los bienes y servicios.

Su verdadera magnitud depende del nivel de los precios correspondientes a los objetos de consumo personal, del valor de los servicios, del volumen de los impuestos y el salario real es la capacidad que tiene ese salario nominal de poder adquirir determinada cantidad de bienes y servicios (OIT, 1992, 5) con referencia a un año base en este caso el año 1985. El salario real esta expresado en la cuantía de los bienes y servicios de los cuales dispone el trabajador; indica la cantidad de artículos de consumo y de servicios que puede comprar un trabajador con su salario nominal.

De lo anterior se desprende que en el año base el salario nominal es igual al salario real, las comparaciones las comenzamos a realizar a partir del año 1986 cuando un profesor titular a dedicación exclusiva de Bs. 16.050 en el 1985 pasa a ganar en términos monetarios Bs. 18.136 a pesar que ahora nominalmente tiene más dinero puede obtener en comparación con el año anterior Bs. 16092 nótese que en ese primer año a pesar que el salario real no se ha perdido este creció menos que proporcionalmente en relación con el año anterior. A partir de ese año el salario nominal, siempre subiría pero el salario real empieza a caer de manera drástica por espacio de 5 años.

En 1989 un universitario solo podía adquirir Bs. 6889 en bienes y servicios, mucho menos de la mitad del año 85, a pesar que su ingreso en términos nominales fue Bs. 24364. Se recupera en el año

NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /
Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950 / ISSN1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, [SERBILUZ](#) / [IBT-CCG UNAM](#), [DIALNET](#), [DOAJ](#),

[Yokohama National University Library](#) / [www.scu.edu.au](#) / [www.ebscokorea.co.kr](#), [Google Scholar](#),

[www.bib.umontreal.ca](#) [+++]

Cita / Quotation: Villa, José, Chávez, Egno y Hernández, Mayra (2009) POLÍTICA Y COMPORTAMIENTO SALARIAL EN LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS 1985-2006 / [www.revistanegotium.org.ve](#) 12 (4) 5-28

1990 y 1991 vuelve a caer en el año 1992 (año de conflictos políticos en Venezuela) y 1993, se levanta en 1994, vuelve a caer en 1995, 1996 (de forma drástica) presenta un pico de recuperación en 1997 como efecto rebote de la brutal caída del año anterior producto de la aplicación La Agenda Venezuela, que consistió en un programa macroeconómico, que contemplaba un conjunto de planes económicos y sociales de corto plazo, así como también ideas y generales sobre reformas estructurales destinadas a superar la situación de recesión económica, (González,1997,183).

Tabla I - Relación de los Salarios Nominales y Reales del Profesor Titular a dedicación exclusiva con los Indicadores Económicos														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Año	Salario Nominal	Salario Real	Salario 13 de las NH	Salario Art. 13	Salario en \$ (1/7)	Sueldo Real \$	Tipo de Cambio Bs. X \$	Inflación USA	Sueldo/ salario Mínimo	Canasta Básica	Canasta Básica (1)/ años anteriores	Promedio IPC 2 años anteriores	IPC en Venezuela	Salario Mínimo
1985	16.050	16.050	0	1.201	1.201,35	13,36	3,56	11	3.698	4,34	7,4	9,1	100	1.500
1986	18.136	16.092	18.043	93	976	957,76	18,59	1,86	10	4.068	4,46	12,42	12,7	1.900
1987	21.411	13.541	20.284	1.127	739	700,27	28,96	3,65	8	5.409	3,96	12,42	40,3	2.810
1988	22.482	10.493	25.660	-3.178	692	629,74	32,47	4,14	7	6.840	3,29	26,5	35,5	3.210
1989	26.730	6.889	32.460	-5.730	621	538,75	43,05	4,82	8	12.407	2,15	26,5	81,1	3.500
1990	44.248	8.355	51.384	-7.136	875	720,18	50,58	5,4	11	14.243	3,11	58,3	36,5	4.000
1991	64.083	9.236	81.340	-17.257	1.039	821,15	61,65	4,21	11	22.807	2,81	58,3	31	6.000
1992	76.900	8.403	108.792	-31.892	967	741,35	79,55	3,01	9	30.082	2,56	33,75	31,9	9.000
1993	92.280	6.911	145.510	-53.230	871	648,25	106,00	2,99	10	40.153	2,3	33,75	45,9	9.000
1994	180.787	7.927	202.113	-21.326	1.063	772,11	170,00	2,56	12	65.502	2,76	38,9	70,8	15.000
1995	253.104	7.087	280.735	-27.631	873	616,23	290,00	2,83	17	102.748	2,46	38,9	56,6	15.000
1996	379.656	5.232	459.564	-79.908	797	546,44	476,50	2,95	25	204.750	1,85	63,7	103,2	20.000
1997	626.433	6.273	752.306	-125.873	1.242	832,94	504,25	2,29	12	324.960	1,93	63,7	37,6	75.000
1998	1.251.668	9.650	1.281.929	-30.261	2.217	1.463,81	564,50	1,56	13	439.729	2,85	70,4	29,9	100.000
1999	1.251.668	8.041	2.184.408	-932.740	1.930	1.234,19	648,45	3,25	10	646.602	1,94	70,4	20	120.000
2000	1.502.002	8.509	2.729.417	-1.227.415	2.146	1.327,45	699,75	3,39	10	643.036	2,34	24,95	13,4	144.000
2001	1.861.741	9.392	3.410.407	-1.548.666	2.440	1.485,96	763,00	1,55	12	683.692	2,72	24,95	12,3	158.400
2002	2.141.004	8.233	3.848.644	-1.707.640	1.528	909,03	1.401,00	2,38	9	1.011.363	2,12	12,85	31,2	190.000
2003	2.234.138	6.759	4.343.195	-2.109.057	1.396	815,26	1.600,00	1,88	8	1.309.030	1,71	12,85	27,1	247.104
2004	2.613.941	6.634	5.609.236	-2.995.295	1.361	769,79	1.920,00	3,26	8	1.502.370	1,74	29,15	19,2	321.236
2005	3.058.311	6.785	7.244.329	-4.186.018	1.422	777,70	2.150,00	3,42	8	1.718.711	1,78	29,15	14,4	405.000
2006	3.058.311	5.799	7.244.329	-4.186.018	1.422	758,44	2.150,00	2,54	6	2.010.892	1,52	17	52.737,05	512.325

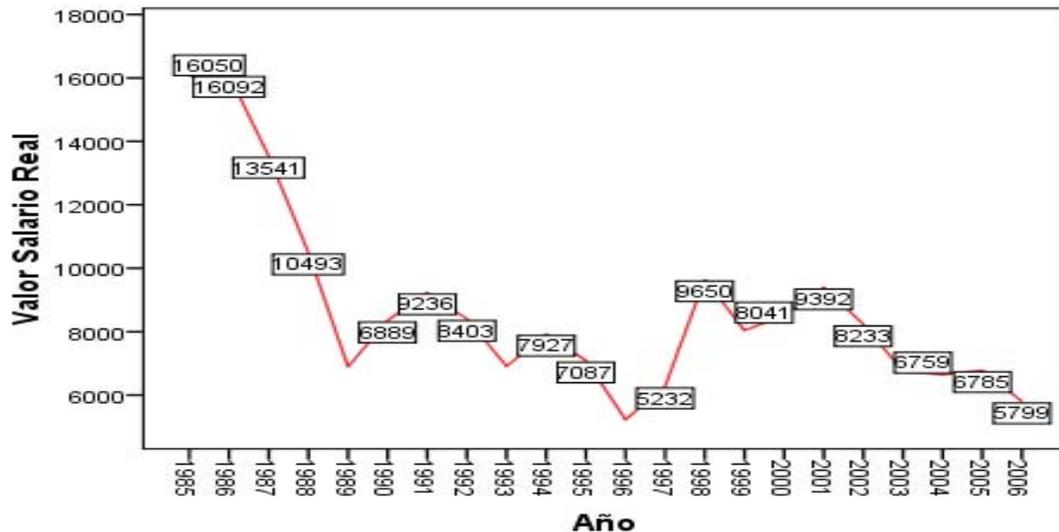
Fuentes: 1 OPSU - 2, 3, 4, 5, 9, 11 y 14 Cálculos Propios - 7 y 13 BCV. 8 Reserva Federal USA - 11 CENDES

Cabe destacar que los picos que presenta la Grafica I a pesar que son intentos o efectos de la aplicación de las normas de homologación por recuperar el salario real no hay ningún año en el cual el salario real vuelva a ser igual o mayor que en el año 1985. Para seguir ilustrando la idea vamos al año 2006 para todas las categorías ver tabla II.

Tabla II - Salario Nominal y Real todas las categorías a dedicación exclusiva			
	Salario Nominal 2006	Salario Nominal 1985	Salario Real 2006
Instructor	1.092.810	7724	2581
Asistente	1.653.109	10101	3135
Agregado	2.007.828	12130	3807
Asociado	2.478.116	14515	4699
Titular	3.058.311	16050	5799

El instructor de su salario real en 1985, Bs. 7724, ahora solo consume 2581, el asistente de Bs. 10.101 ahora solo consume 3135, el agregado de 12130 ahora solo consume 3807, el asociado de 14.515 en el 2006 solo consume 4699 y el titular de 16050 solo puede consumir 5799. En resumen las normas de homologación que en principio proponía una compensación salarial contra la inflación lo cual evitaría la pérdida del poder adquisitivo ya que los incrementos salariales serian según el índice de precios al consumidor no ha logrado recuperar el salario real, muestra un efecto contrario en vez de recuperar el salario real cada día el sistema de recompensa del profesor universitario es más ineficiente como indicador de bienestar social.

Gráfico I - Salario Real



EL SALARIO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DE LAS NORMAS DE HOMOLOGACIÓN

En artículo 13 de las normas de homologación dice textualmente “las tablas de sueldo serán revisadas por el Consejo Nacional de Universidades cada dos años y se tomará en cuenta como criterio para su modificación el índice promedio del costo de la vida durante los dos años anteriores, según los datos del Banco Central de Venezuela”. Bajo esta consideración, si este criterio se hubiese tomado en cuenta y las normas se aplicaran ajustada a derecho tal como lo indica el artículo 13 el salario del docente universitario hubiese sido en términos nominales lo indicado en la columna 3 y 4 de la tabla I.

Para el año 85 no hay diferencia ya que este es el año base para esta investigación en el año 86 y 87 hay una diferencia de 93 y 1.127 a favor de los profesores a dedicación exclusiva pero de allí en adelante la diferencia por la no aplicación de las normas de homologación se hace negativa que va desde Bs. 3.178 en 1988 hasta 4.186.018 en el año 2006 lo cual quiere decir que si las normas se hubiesen tratado como tal para el 2006 el docente titular dedicación

exclusiva tendría un salario de 7.244.329 y no el que efectivamente gana que es de 3.058.311 bolívares.

Para las demás categorías (ver tabla III) las diferencias salariales en el año 2006 serían de la manera siguiente: el instructor tiene una diferencia en contra de 1.564.798, el asistente de 2.860.942, el profesor agregado de 3.860.943, el docente asociado de 4.073.375 y el titular de 4.186.018. En este escenario nos podemos imaginar que la calidad de vida de los profesores universitarios serían de otro nivel, si bien es cierto que es uno de los profesionales mejor preparado con los que cuenta el país ha dejada atrás aquella vieja consigna, que los universitarios son los mejores pagados y pasan a ser de los típicos asalariados que no tienen un salario con la capacidad de poder adquirir los elementos básicos para una calidad de vida de acuerdo al estatus universitario.

Cabe destacar que un docente universitario para llegar a titular debe tener, al menos o según la reglamentación de las universidades, dos años de instructor, tres años de asistente, cuatro años de agregado, cuatro años de asociado y cinco para llegar a titular, lo cual indica que el profesor titular debe tener al menos 12 años de servicio a la administración universitaria, el asociado 9 años, el agregado por lo menos 5 años, y el asistente 2 años. (Ley de Universidades, Art. 94-97)

Tabla III - Diferencia salarial al año 2006 para todas las categorías			
	Salario Nominal	Salario según Art. 13	Diferencia Nominal/Art. 13
Instructor	1.092.810	2.657.608	-1.564.798
Asistente	1.653.109	4.514.052	-2.860.943
Agregado	2.007.828	5.474.997	-3.467.169
Asociado	2.478.116	6.551.491	4.073.375
Titular	3.058.311	7.244.329	4.186.018

SUELDOS Y SALARIOS DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS CON REFERENCIA AL TIPO DE CAMBIO OFICIAL DURANTE EL PERIODO 1985 – 2006.

Al relacionar el salario del personal docente con las tasas del tipo de cambio que estuvieron vigentes durante los años 1985-2006, se

derivan tres situaciones importantes. En primer lugar, los sueldos y salarios de los docentes universitarios en Venezuela siempre han intentado planificarse sobre la base de la moneda de circulación extranjera como lo es el dólar, también el presupuesto nacional o de la administración pública están sustentados en el precio del barril del petróleo que se comercializa en dólares.

Sin embargo atendiendo a preceptos constitucionales y enmarcados en la normativa contemplada en la Ley del Trabajo el cálculo por concepto salarial se elabora con base al costo de la moneda nacional (Bolívar), ocasionando una diferenciación en el poder adquisitivo de los trabajadores de la docencia universitaria nacional. Por otra parte, los productos o mercancías las cuales con mayor frecuencia son adquiridos por el personal académico de las Universidades Nacionales tales como: Vehículos, vestidos, calzados, tecnología, entre otros, generalmente tienen grandes componentes importados, los cuales deben ser adquiridos en moneda nacional son ingresados al país en términos monetarios de dólar, ya que su calidad, garantiza su durabilidad y por ende el estatus del personal docente y de investigación.

Una tercera situación se ve reflejada si se compara los salarios del profesorado universitario de las Universidades Nacionales, con el nivel de ingresos de otros profesionales que laboran en el sector productivo como lo es el privado, las datas indican que las empresas del sector privado muchas veces ganan mejores ingresos que los recibidos por el sector público además que la tardanza en el pago hace que el dinero se deprecie y no permita adquirir los mismos bienes que se necesitarían a precios del pasado pues en la economía cambiante junto con la inflación afecta la capacidad de adquirir bienes y servicios para el bienestar social de los docentes. La motivación del docente se ve disminuida su reacción frente a la frustración surge por las falsas expectativas, falta de reconocimiento o mala remuneración generando una negativa de actuar en una situación de conflicto (Ramírez, 2005)

Se puede deducir del análisis de la tabla I, en las columnas 5 y 6 que al calcular los salarios según las normas de homologación en dólares, el docente titular para el año 1985 tenía un salario en bolívares de 16050 (columna 1) los cuales al dividirse entre 13.36 (columna 7) daría como resultado un salario en dólares de 1201 dólares (columna 5) los siguientes años el salario expresado en dólares tiene el siguiente comportamiento baja en el 86 a 976\$ y sigue bajando hasta el año 1989

cuando se ubica en 621\$, en 1990 y 1991 se recupera un poco y crece a 875\$ y 1039 respectivamente, pero vuelve a caer en el 92 y 93 se recupera un poco su valor en 1994 cuando llega a su nivel más alto desde 1985 ubicándose en 1.039\$ mensuales, vuelve a caer en los dos años siguientes y a pesar que tiene pocas fluctuaciones en los siguientes a partir de 1997 pasa por encima de los niveles históricos teniendo picos altos sobre todo en el año 2001 cuando se ubica en 2.440 dólares (producto del control de cambio) pero cae drásticamente en los años siguientes hasta el año 2006 cuando se ubica casi como lo obtenido en el año 1985.

Así como hay un salario real en la economía venezolana, también es necesario tener un salario real en términos del dólar, para ello es necesario deflactar tomando en cuenta la inflación de los Estados Unidos de Norteamérica (ver columna 6 y 8). Tomamos como año base 1985 lo cual indica que en términos reales el salario real en dólares es de \$1201 y baja por 5 años consecutivos ubicándose en el año 89 en \$538 crece en los años 90 y 91 se recupera en 1992 pero se mantiene bajo hasta el año 1998 obteniendo estabilidad sostenida hasta el año 2001 que se ubica en \$1485; pero comienza a bajar en el 2002 hasta el 2006 con cifras que se mantienen muy por debajo los niveles óptimos y llegando a situaciones por debajo de lo establecido en años 80s. Para las demás categorías de profesores en el año 2006 los salarios en dólares son los siguientes (Ver tabla V).

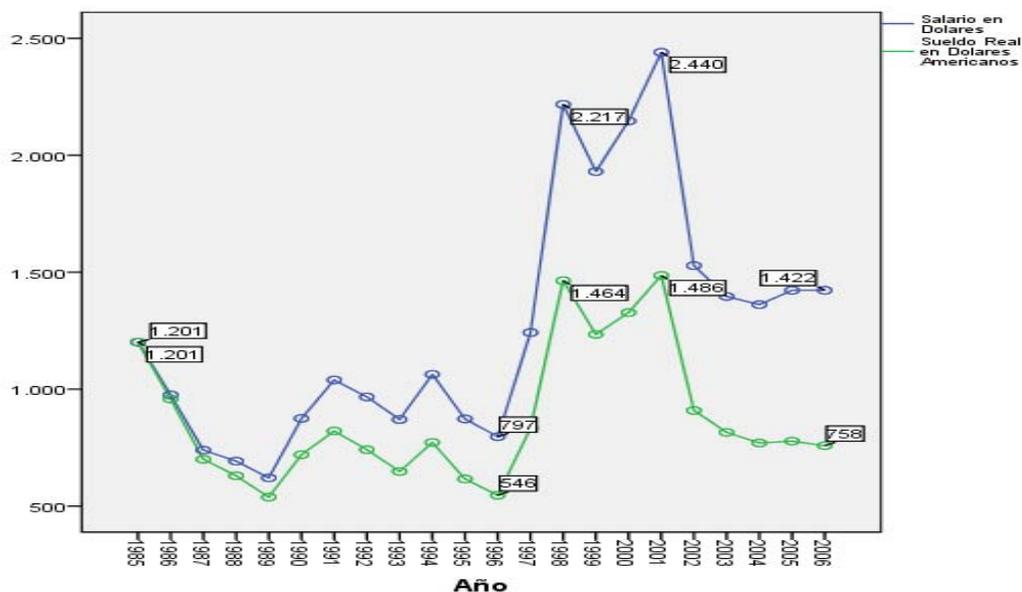
Tabla V - Salarios en Dólares para todas las categorías			
	Salario Nominal \$1985*	Salario Nominal en \$ 2006**	Salario Real \$ 2006**
Instructor	578	633	337,51
Asistente	749	769	409
Agregado	908	934	497
Asociado	1086	1153	614
Titular	1201	1422	758,44

Fuente: *OPSU Y **Cálculos Propios

Para el profesor instructor el salario en dólares en 1985 era de 578\$ y para el año 2006 de 633\$ pero esos dólares del año 2006 solo podían cubrir en términos reales comparando lo que podría obtener en el año 1985 solo 337,51\$, el profesor asistente devengaba 749\$ en el 85 y 769 en el 2006 que solo cubría 409\$ del año 1985, el profesor

agregado 908 y 934 para los años en consideración y en términos reales \$ 497, el asociado en el 85 y 2006 devengaba el equivalente a 1086\$ y 1153 respectivamente pero en términos reales solo podía obtener el equivalente a 614\$ del año 85 y finalmente el profesor titular a dedicación exclusiva en el año 85 ganaba un sueldo equivalente a 1201\$ y 1422 en el año 2006 que solo cubría 758\$ del año base.

Grafico III - Relación Salario Nominal \$ / Salario Real \$



VARIACIONES DE LA CANASTA BÁSICA DE BIENES Y SERVICIOS Y DE LOS SALARIOS DE LOS DOCENTES EN VENEZUELA DURANTE EL PERIODO 1985 – 2006.

En este objetivo pretende determinar si el salario de los docentes universitarios en Venezuela les permite acceder a los estándares óptimos del nivel de vida a través de los datos de la Canasta Básica. Si se toman como base los productos definidos en la estructura actual de la canasta básica, versus la realidad, el resultado es un déficit, las estadísticas demuestran que la gente consume más que eso, incluso podría ser el doble de los productos. Además, como la población que no tiene capacidad adquisitiva es la mayoría y se han registrado

disparidades sociales, es necesario que el Gobierno sea quien ayude a la redefinición y reestructuración de la canasta básica, para ayudar al desarrollo del país.

En este sentido, los bienes y servicios que intervienen en la economía venezolana forman parte fundamental de la oferta y la utilización de productos de consumo, siendo vital considerar la influencia del Índice de Precios al Consumidor como una aproximación en la medición del fenómeno inflacionario, así mismo, existen otras variables macroeconómicas, como las tasa de interés, el desempleo y el índice de precios al consumidor, los cuales inciden en el salario real de los trabajadores en sus distintos niveles y por consiguiente de todos los sectores productivos públicos y privados.

No obstante, durante el período en cuestión 1985-2006, se han manejado una serie de criterios técnicos para la formulación de políticas económicas y sociales, por parte del Ejecutivo Nacional donde destacan la Planificación de salarios que permitan la capacidad de adquirir los artículos de la Canasta Básica y Normativa Alimentaria por parte de la población en general. Indudablemente que la satisfacción laboral de cualquier trabajador está ligado al sistema de recompensa sobre todo lo relacionado con el salario ya que este es el fin del trabajo recibir una remuneración que le permita al trabajador las condiciones mínimas de subsistencia y cumplir con los preceptos constitucionales como existencia digna y decorosa, y que le permita cubrir para él y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales (Art. 84 Constitución de Venezuela 1961 y Art. 87 Constitución de 1999).

En este caso, al indagar si el salario del profesor universitario le permite adquirir los bienes y servicios con los salarios que devenga, se determina cual es la proporción del salario que el docente titular a dedicación exclusiva dedica a bienes y servicios y si hay algún remanente para al ahorro. Para el año 1985 la canasta básica tenía un costo de Bs. 3.698 (columna 10 y 11) y el docente devengaba un salario de 16.050 lo cual indicaba que podía cubrir hasta en 4,34 veces la canasta Básica quedando más del 75% de su ingreso para el ahorro o el disfrute de otros gastos no incluido en la canasta básica.

En el año 1986 el salario nominal cubre 4,46 veces la canasta básica así sucesivamente en los años posteriores la proporción del salario que cubre la cesta básica son, 3,96 y 3,29 en el 87 y 88 pero

en 1989 cae a 2,15 veces, crece a 3,11 en 1990 para nunca más pasa de 3 veces el costo de la canasta básica con cifras críticas en los años 96 y 97 a 1,85 y 1,93 y en años posterior al 2002 nunca pasa de dos veces la canasta básica de bienes y servicios encontrándose su punto más crítico en el año 2006 cuando llega a 1,52 veces la canasta básica. Cabe destacar que la canasta alimentaria que es un subconjunto de la canasta básica se cubre por completo en el periodo objeto de estudio.

Se observa que a pesar de que los docentes universitarios pueden cubrir la canasta de bienes y servicios se observa un franco deterioro del salario pues de 4,46 veces la canasta básica llega al 2006 con solo 1,52 indicando que los otros servicios que no están en la canasta básica que por lo general son gastos que suelen tener miembros de la clase media como tecnología a todas las escalas, viajes y algunos entretenimientos o viaje al exterior se han disminuido y no tomando en cuenta que los datos de esta investigación son de fuentes oficiales dejando la duda si es posible cubrir en su totalidad la canasta de bienes y servicios o si nos preguntamos que los docentes universitarios titulares a dedicación exclusiva puede respetar ese estatus y no recurrir a otras fuentes de ingresos para defender sus posición social tales como libre ejercicio de la profesión o prestar servicios de docencia en otras universidades.

Tabla VII – Salario Vs. Proporción Canasta Alimentaria y Básica

	Salario Nominal 2006	Canasta Alimentaria 2006	Canasta Básica 2006
Instructor	1.360.950	2,84	0,68
Asistente	1.653.109	3,45	0,82
Agregado	2.007.828	3,92	1,00
Asociado	2.478.116	5,17	1,23
Titular	2.048.387	6,38	1,52

En relación con los demás docentes a dedicación exclusiva para el año 2006 (ver tabla VII) los profesores instructor y asistente no pueden cubrir la canasta básica ya que el salario de estos representan 0,68 y 0,82 veces la proporción de la canasta que cubre el salario para el año de 2006 dejando la suspicacia que estos deben hacer otros tipos de actividades para poder vivir con decoro, lo mismo pasa con los profesores con categoría de agregado cubren en total la canasta básica pero no queda para otro aspecto de la vida teniendo que hacer lo mismo que los anteriores pero con menos angustia, solo los profesores con categoría de asociado y titulares tienen una proporción que sobre pasa

el costo de la canasta alimentaria. Cabe destacar que aunque no se muestre en este apartado la data correspondiente a los demás años de las otras categorías diferente a titular a dedicación exclusiva estos dicen que apenas a mediados de los años 80s estos podían cubrir la canasta básica y tener algo para el ahorro y el ocio.

LA RELACIÓN ENTRE SALARIO NOMINAL DE LOS DOCENTES Y EL SALARIO MÍNIMO EN VENEZUELA DURANTE EL PERIODO 1985 – 2006.

Al relacionar los salarios del personal docente titular a dedicación exclusiva (tabla I, Columnas 11 y 15) observamos que representaba 11 salarios mínimos para 1985, cae hasta el año 1989 a 10, 8, 7 y 8 respectivamente para los próximos 4 años. Vuelve a ser de 11 salarios mínimos en el 90 y 91, baja a 9 en 1992 y crece hasta el año 1996 cuando llega desde 10 hasta 19 salarios mínimos en 1996.

Cabe destacar que estos años cuando el equivalente en salarios mínimos crece es ficticia ya que en estos años producto de la crisis económica genera desde la caída de la banca se implementaron mecanismos que permitiera mantener el poder de consumo. El salario mínimo contenía algunos mecanismos de compensación como el bono de contingencia y otros incentivo que no tenían ningún tipo de incidencia en las prestaciones sociales ya que en el año siguiente, 1997.

Tal vez, solo se sinceró, a 8 salarios mínimos pues con el nuevo régimen de prestaciones sociales todos los bonos que el trabajador obtenía fuera del sueldo entraron a formar parte del salario mínimo, y esta es la realidad en los años anteriores y no los 19 del año 1996, crece en 1998 a 13 veces, decrece en los dos años siguientes a 10 sube a 11 en el año 2002 decrece en los años siguientes hasta ubicarse en el año 2006 en 6 salarios mínimos.

Para las demás categorías a dedicación exclusiva en el año 2006 tomamos los salarios nominales de la tabla I y lo dividimos entre 512.325 que representa el salario mínimo de ese año se observa que los profesores con categoría de instructor el equivalente en salario mínimo para era de 2,65 salarios mínimos, para el asistente de 3,22, el agregado 3,85, el asociado en 4,82 y el titular 6 salarios mínimos.

CONCLUSIONES.

Las normas de homologación no han sido un instrumento eficaz para mantener en términos óptimos y de acuerdo al estatus de profesor universitario un salario digno que le asegure a los docentes condiciones de calidad de vida. No existe una norma, solo una política salarial que se discute en mesas de negociación y que en el peor de los casos después del año 2003 no se han sentado a discutir el salario del docente sino que se toma de manera unilateral por parte del ejecutivo nacional las decisiones sin consultar al Consejo Nacional de Universidades (CNU) y a la Federación de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV).

El salario en términos reales no es suficiente como para mantener el estatus de clase media y estamos frente a un empobrecimiento de los docentes universitarios con la caída del salario, cuando vemos que en otros países donde la educación es de vital importancia para el desarrollo y crecimiento económico existe una política salarial que privilegia a sus docentes, por ejemplo en Argentina el profesor titular tiene un salario equivalente a 3.644\$, en Colombia 2850, Costa Rica 1500, entre otras. El crecimiento del salario en las universidades venezolanas están condicionado por una serie de factores de tipo macroeconómico, a la coyuntura política e institucional del momento y al aspecto social y nunca a su productividad que puede ser medida en investigaciones, alumnos atendidos, asesorías de pre y posgrado, ponencias y conferencias así como algunos aspectos de tipo gerencial, percibiendo que la homologación tiene su aspecto perverso que recompensa a todos por igual no importando algunos aspecto básicos de la productividad del trabajo, la antigüedad, y los meritos académicos.

Basta observar el cuadro I, para entender la razón por la cual la actividad docente en las Universidades Venezolanas ha dejado de ser un símbolo de prestigio profesional. La disminución del poder adquisitivo del docente tiene varias aristas de tipo político: la primera de ella, manifestada en su origen cuando desde 1983 a a1986 no se aplicaron Las normas, la segunda se refiere a la crisis económica y social del año 1989, la crisis del año 1996 cuando se implementa la agenda Venezuela, los acontecimientos políticos del año 2002 y la

negativa del Estado Venezolano de atender a los docentes representados en la federación (FAPUV) a partir del año 2003.

De todas maneras las normas de homologación es el único instrumento válido para hacer frente a la descomposición del salario y en definitiva ya no se puede hablar de homologación por la practica después del año 2003 de aplicar diferentes porcentajes a las diferentes categorías dando más porcentajes a los profesores con categorías menores. Indudablemente que se hace necesario otro instrumento de aplicación con carácter legal que canalice los incrementos salariales pero no basado en lo homologación sino en la productividad y la heterogeneidad de las tareas y la dedicación al trabajo docente, investigación y extensión. Sobre la calidad de vida, solo el profesor a titular y asociado a dedicación exclusiva está en posición de hacer frente a la descomposición del salario, las otras categorías y dedicación se ven forzadas a defender su ingreso con otras actividades fuera del ámbito universitario.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal, Cesar (2000). Metodología de la Investigación para Administración y Economía. Santa Fe de Bogota. Editorial Pearson – Educación de Colombia.
- Cardona y otros, (2008) Calidad de Vida en Medellín, Colombia Medica
- Garay, Juan (2001). Legislación Laboral Práctica. Ley Orgánica de Trabajo. Caracas-Venezuela.
- González, Franklin (1997), A UN AÑO DE LA AGENDA VENEZUELA. EVALUACION DE UNA ILUSION, *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 1997, Vol. III, No. 2 (jul-dic), pp. 183-219, ESCUELA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES, UCV, Caracas Venezuela.
- Hurtado, Jacqueline (2006). El Proyecto de Investigación. Ediciones Quirón, Bogotá, Colombia
- Lares, Armando, (1998), Calidad de Vida en el Trabajo, Caracas, Venezuela Servicio Editorial
- Lastra, José Manuel (1998). Fundamentos de Derecho. Segunda Edición. Serie Jurídica. Editorial Mc. Graw Hill. México.
- Lastra, José Manuel (1998). Fundamentos de Derecho. Segunda Edición. Serie Jurídica. Editorial Mc. Graw Hill. México.
- Mateo, Cristina (1998). “El Componente de Protección Social de la Agenda Venezuela”, en **Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura**. Vol. IV, Nº 2, Julio- Diciembre, 67-95. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- Nussbaum, Martha. Sen, Amartya, (2000) La Calidad de Vida. Editorial Economía Contemporánea.
- Organización Internacional del Trabajo-Ginebra (1992). Los Salarios. Manual de educación Obrera. Ediciones Alfaomega. España.

NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /
Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950 / ISSN1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela
/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, [SERBILUZ](#) / [IBT-CCG UNAM](#), [DIALNET](#), [DOAJ](#),
[Yokohama National University Library](#) / [www.scu.edu.au](#) / [www.ebscokorea.co.kr](#), [Google Scholar](#),
[www.bib.umontreal.ca](#) [+++]

Cita / Quotation: Villa, José, Chávez, Egno y Hernández, Mayra (2009) POLÍTICA Y
COMPORTAMIENTO SALARIAL EN LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS 1985-2006 /
[www.revistanegotium.org.ve](#) 12 (4) 5-28

Ramírez Cavassa, César, La Remuneración del Maestro Universitario (2005). Editorial
LIMUSA. Morelos, México.

Stiglitz, Josph (1998), Macroeconomía, Madrid, España, Editorial Ariel

Villaroel, Cesar. Agenda Académica Volumen 3, No. 1 (1996). Efectos Perversos de la
homologación universitaria venezolana. Caracas. Venezuela.

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

Acuerdos básicos entre el Ejecutivo Nacional y la Federación de Asociaciones de
profesores universitarios de Venezuela (FAPUV). Normalización de las
actividades académicas y administrativas en las Universidades Nacionales. 02
de Noviembre de 1995. Caracas-Venezuela

Acuerdos Comisión CNU – FAPUV. Aplicación de Normas de Homologación período
1994-1995. Caracas – Venezuela.

Acuerdos parciales de la sub – comisión técnica CNU (OPSU M.H. Y FAPUV sobre la
aplicación de las Normas de Homologación periodo 1996-1997. Caracas-
Venezuela

Banco Central de Venezuela (BCV) (1992). Índice de Precios al Consumidor 1990-
1991. Taller gráfico OCEI. Caracas-Venezuela

Boletín Centro de Documentación y Análisis. CENDAS. Año 1998

Convenios Asociación de Profesores de la Universidad del Zulia (APUZ) 2005.
República Bolivariana de Venezuela Caracas-Venezuela.

Convenios Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) .2005. República
Bolivariana de Venezuela. Caracas-Venezuela.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°32.539 de fecha 17 de Octubre de
1982. Caracas-Venezuela

Gaceta Oficial de la República de Venezuela, No. 1429, Extraordinario, del 8 de
septiembre de 1970, LEY DE UNIVERSIDADES.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela. 19 de Noviembre de 1990. Caracas-
Venezuela

Gaceta Oficial de la República de Venezuela. 9 de Mayo de 1990. Caracas-
Venezuela.

Informe de la sub – comisión técnica. Análisis de las Normas de Homologación
durante el periodo 1996/1997. Caracas-Venezuela

Informe final de la comisión CNU – Gremios para ser considerados por el Consejo
Nacional de Universidades. 3 de Abril de 1997. Caracas-Venezuela

Ley de Universidades. (2005) República Bolivariana de Venezuela. Caracas-
Venezuela

Normas de homologación sobre los sueldos y beneficios adicionales del personal
docente y de investigación de las universidades nacionales. Caracas-
Venezuela 1982. Gaceta Oficial N° 32.532

Oficina Central de Estadísticas y Información (OCEI) (1998), Anuario Estadístico de
Venezuela 1997. Impreso en la División de Publicaciones y Artes Gráficas de
la OCEI. Caracas-Venezuela.

Resumen del informe que presenta la oficina de planificación del sector universitario
sobre los ajustes en las remuneraciones del personal universitario. 02 de
Noviembre de 1995. Caracas-Venezuela